



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de enero del 2020.
Oficio No. SEMARNATH/DGNA/00137/SSCA/2020

PROFESORA MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, ESTADO DE HIDALGO.
PLAZA MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO,
APAN, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43900,
TELÉFONO (01748) 912 0316, 912 0304.
PRESENTE:

Asunto: Opinión técnica para obra pública.
Si Aplica Manifestación de Impacto Ambiental.

En atención a su **Oficio Número: PM/SG/DOPDU/39/2020**, de fecha 07 de enero de 2020, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría y registrado con el **turno número 318/2020**, en fecha 14 de enero, misma anualidad, mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia de impacto ambiental para la obra denominada **"Rehabilitación de red de línea de conducción"** en la localidad el Tezoyoc a la localidad el Tigre, municipio de **Apan, Hidalgo**, ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto

Consiste en la rehabilitación de red de línea de conducción con una superficie total de **2,832 metros lineales**, en cual se realizaran los siguientes trabajos como: trazo y nivelación, excavaciones con máquina para la apertura de zanjas, construcción de cama de arena, suministro y colocación de tubería P.V.C. hidráulico RD-26, en 2 y 3 de diámetro, con una longitud de 2,832 metros; relleno compacto con material talpetatoso, relleno con material producto de las excavaciones, construcción de atranques de concreto reforzado, construcción de cajas de operación de válvulas, suministro, colocación de válvulas de seccionamiento y de expulsión y admisión de aire, y finalmente colocación de mampara informativa alusiva a la obra.

Coordenadas UTM:

Vértice	X	Y
1	571912.72	2195076.03
2	571968.48	2195119.95
3	575151.19	2195057.20
4	572196.17	2194856.05
5	572161.80	2194728.39
6	571919.20	2194428.02



7	571840.96	2194117.82
8	571782.27	2194048.60
9	571661.46	2194015.73
10	571585.48	2193920.04
11	571555.40	2193834.71
12	571390.64	2193619.36
13	571583.76	2193511.00
14	571613.65	2193533.82
15	571675.30	2193536.01
16	572136.17	2193244.58
17	572026.78	2193058.65
18	572056.69	2193011.45

Me permito informar que derivado de la información presentada, se desprende que de acuerdo con las coordenadas UTM provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad: se realizó el Análisis de Congruencia con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región de Apan**, la localidad donde se prevé el desarrollo de la obra se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental 22 (UGA)**, con política ambiental de **"Aprovechamiento sustentable - Restauración"** con **USOS COMPATIBLES**: Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Minería, Forestal no Maderable. **USOS INCOMPATIBLES**: Forestal Maderable, Turismo, Industria, Agricultura de Riego; así mismo la **Unidad de Gestión Ambiental 88 (UGA)**, con política ambiental de **"Aprovechamiento"** con **USOS COMPATIBLES**: Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería, Forestal no Maderable, Turismo, Asentamientos Humanos, Infraestructura. **USOS INCOMPATIBLES**: Agricultura de riego, Forestal Maderable, Industria, Minería.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30, esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracciones II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículo 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; artículos 1, 3 y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto, las condiciones



ambientales del predio donde se pretende desarrollar, así como por lo dispuesto en los criterios establecidos por la Unidad de Gestión Ambiental en la que se ubica, esta Autoridad determina la:

VIABILIDAD EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Derivado del análisis de la información presentada, de las características de su proyecto y por la actividad a desarrollar; es necesario ingrese la **Manifestación de Impacto Ambiental** del proyecto en cuestión, toda vez que éste encuadra dentro de los supuestos señalados en el **Artículo 37 fracción I** de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, mismo que señala:

"...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental:

I. **Obras públicas y privadas** destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;..."

Por lo anteriormente expuesto se le hace de su conocimiento, que **no podrá realizar trabajos encaminados a la ejecución y desarrollo de las obras** a las que aplica, sin contar con la **Autorización en Materia de Impacto Ambiental** correspondiente, de lo contrario se dará vista a la **Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente**, quien tiene por objeto vigilar, investigar, supervisar, verificar y en su caso imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo** y demás Legislación y Reglamentación aplicable en materia de competencia Estatal.

Cabe hacer mención que la prestación de trámites y servicios que ofrece esta Secretaría acorde al uso de recursos tecnológicos que permiten eficiencia y eficacia, ha digitalizado el trámite de evaluación de impacto ambiental, siendo posible la expedición de la autorización correspondiente a través de una plataforma que permite el uso de firma electrónica avanzada, lo que permite procesos transparentes y disminución de costos, disponibilidad de la información al alcance de todos, pago en línea, cero corrupción y cero papel entre otros beneficios.

Ahora bien para realizar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental de aquellas obras que así lo requieran, le informo que **deberá presentar el estudio respectivo** de conformidad al formato que le será proporcionado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría o bien podrá consultarlo a través del siguiente link: <http://s-medioambiente.hidalgo.gob.mx/> - Ventanilla virtual.

Una vez reunidos los requisitos establecidos en el formato, deberá acudir a dichas oficinas, a fin de realizar el trámite correspondiente donde le será proporcionado un número de usuario y contraseña, debido a que el trámite se realizará en su totalidad de forma digital, con el objetivo de eficientar el procedimiento y no se retrase ninguna de las actividades previstas para el desarrollo de las obras propuestas.



Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto:
normatividad.ambiental@hidalgo.gob.mx y números de teléfono (01 771) 7141056 y 7145087
extensiones 194 y 199.

Esperando que al efecto de los proyectos que se pretenden desarrollar se tomen las acciones
legales pertinentes, y que la información que proporcione le sea de utilidad.

Me complace la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS

C.c.p. Ing. Benjamín Rico Moreno, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Expediente.
OJA/JDBL.